

ANEXO VII

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N.º _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario del Cuerpo de _____ Especialidad de _____.

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA**

CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario.

Advertido error en la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario, publicado en el D.O.E. n.º 41 de 8 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3124, Base 1.ª, apartado 2:

Donde dice: «Serán integrantes de la lista de espera todos aquéllos que cumpliendo los requisitos personales y académicos lo soliciten y se presenten a las oposiciones de su cuerpo y especialidad que para el acceso a la función pública docente convoque la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución».

Debe decir: «Serán integrantes de la lista de espera todos aquéllos que cumpliendo los requisitos personales y académicos lo soliciten y se presenten a las oposiciones de su cuerpo y alguna especialidad que para el acceso a la función pública docente convoque la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución».

En la página 3127, Base 7.ª, apartado 1.B.b), párrafo segundo:

Donde dice: «Sólo se puntuará la nota de la oposición obtenida en el Cuerpo y Especialidad a la que se opta.»

Debe decir: «Sólo se puntuará la nota de la oposición obtenida en el Cuerpo y Especialidad a la que se opta, pudiéndose actualizar, a petición del interesado, después de cada proceso selectivo.»